



SANTA FE, 14 de octubre de 2021

VISTO lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su artículo 53° - inciso I y la Resolución C.S. N° 271/04 mediante la cual se establece el Calendario Académico Común de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Estatuto de la UNL en su artículo 53° - inciso I los Consejos Directivos de las Unidades Académicas aprueban el Calendario Académico siguiendo pautas fijadas por el Consejo Superior;

Que el Artículo 8° de la resolución citada precedentemente, establece que anualmente el Consejo Superior aprobará el cronograma con las fechas correspondientes al año subsiguiente, sobre la base de lo propuesto por la Secretaría Académica (hoy Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico) de la Universidad Nacional del Litoral en coordinación con las Unidades Académicas;

Que la Resolución Rectoral n° 637/14 dispone en su Artículo 4° las pautas a ser consideradas en la elaboración anual del Calendario Académico, para su entrada en vigencia en el año siguiente;

Que la elaboración de un Calendario Académico Común en la UNL, incluyeron los acuerdos acerca del cronograma de implementación de los Cursos de Articulación correspondientes del Programa de Ingreso, así como la existencia de carreras cuyo desarrollo y gestión de la enseñanza es compartida por dos o más Unidades Académicas y la posibilidad de acceso de los estudiantes de la UNL a cursar y/o rendir asignaturas, sean éstas de carácter obligatorio, optativo y/o electivo, en una Unidad Académica diferente a la de origen del estudiante;

Que en el Calendario 2022 han sido incluidas las propuestas dictadas en la modalidad a distancia, según su categoría de pertenencia;



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1081749-21_270** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Que con relación al receso de invierno, además de garantizar los períodos de cursado y exámenes, el Calendario Académico contempla, en términos generales, el lapso que la Provincia de Santa Fe ha dispuesto en otras oportunidades para todo su sistema educativo, a los fines de promover la coordinación de las actividades académicas;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, de acuerdo al texto que se acompaña como Anexo, las pautas referidas a los calendarios de las Unidades Académicas, a las cuales deberán adecuarse las mismas al momento de su aprobación.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al señor Rector a efectuar -por resolución rectoral- las modificaciones que resulten imprescindibles a las disposiciones contenidas en el Anexo mencionado en el artículo precedente, particularmente en lo referido a la situación sanitaria en coincidencia con lo que dispongan las autoridades nacionales y provinciales competentes. Facúltase igualmente al señor Rector a disponer las modificaciones necesarias en lo relativo al receso invernal, de modo de hacer coincidir el mismo con lo que disponga el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para la jurisdicción provincial, previo dictamen -en ambos casos- de la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Rectorado la instrumentación del período de reingreso para ingresantes 2022 que hubieran sido dados de baja al 30 de abril del mismo año por no haber concluido sus estudios del nivel medio, una vez que hayan cumplimentado con dicho requisito. A tal efecto, la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico efectuará la consulta a todas las Unidades Académicas acerca de su disponibilidad para admitir o no el referido reingreso en función de sus respectivas programaciones. Una vez que las Facultades y Centros Universitarios



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1081749-21_270**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



Universidad Nacional del
Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°:REC-1081749-21

se hayan expedido, el señor Rector dispondrá por resolución rectoral la apertura de dicho período de reinscripción, solamente respecto de aquellas carreras en las que así haya sido solicitado, pudiendo incluso modificar la fecha prevista en el Anexo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y pase a la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **270**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1081749-21_270**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO
Calendario Académico Común 2022
para las carreras de grado y pregrado de la UNL
-modalidades presencial y distancia-

Actividad	Períodos propuestos
Inscripción a carreras	Ingresantes a carreras presenciales: Inscripciones: 8/11/21 al 10/12/2021 Ingresantes a propuestas a distancia: Inscripciones on-line y gestión de legajo digital: 15/11/21 al 28/02/22. Admisiones formales hasta el 14/03/2022.
Actividades de Articulación para Ingresantes 2022	1/02/22 al 23/03/22
Reinscripción al año académico (Sur2)	1/02/22 al 15/04/22
Primer período de Cursado (coincide el período en ambas modalidades) (A establecer entre el 14/03 y el 08/07/22 por cada UUAA)	Fecha de inicio sugerida para los Ingresantes 2022: 28/03/22 Fecha de inicio sugerida para alumnos no ingresantes: 14/03/2022



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1081749-21_270** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



Actividad	Períodos propuestos
Baja de ingresantes 2022 que no cumplimentan el requisito "no adeudar materias de la escuela secundaria"	30/04/22 (artículo 4° de la Resolución CS N° 489/16)
Receso de invierno (estimado)	11/07/22 al 22/07/22
Segundo período de reinscripción al año académico (Sur2)	20/06/22 al 19/08/22
Período de reingreso <ul style="list-style-type: none">• Debe estar expresamente autorizado por la UJAA ante consulta de la Dirección de Enseñanza• Destinado a los estudiantes dados de baja el 30/04/22 que hubieren regularizado el requisito del título,• Es posible reingresar a la carrera en la que se encontraban inscriptos u otra que hubiese autorizado el reingreso.	25/07/22 al 19/08/22
Segundo período de cursado (coincide el período en ambas modalidades)	Fecha de inicio sugerida : 15/08/22 Fecha de finalización sugerida : 25/11/22



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_REC-1081749-21_270** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.